ADENDA N° 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° SASI-006-2021

OBJETO: "SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CABRERA"

De conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de preservar el principio de selección objetiva, publicidad, transparencia, la igualdad en el proceso de selección, la efectiva participación de los interesados en el presente proceso y en concordancia con las observaciones formuladas al complemento del pliego de condiciones definitivo, el Municipio de Cabrera, mediante la presente adenda, ha considerado necesario modificar los pliegos de condiciones definitivos en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN N° 1: El numeral **4.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE** quedará de la siguiente manera:

De acuerdo con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar requisitos habilitantes, "la experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, la entidad convocante entenderá como actividades iguales o similares, los contratos de compraventa y/o suministro de tuberías y accesorios para acueducto y que tengan o incluyan la codificación requerida, en el presente numeral. La experiencia se acreditará mediante el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en procesos de contratación deben estar inscritos. La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben acreditar su experiencia certificada con Contratos; Órdenes de Compra; Ordenes de Servicio y los documentos derivados de la aceptación de ofertas en Procesos de Contratación de mínima cuantía (los cuales son contratos para efectos de la acreditación de experiencia) relacionados directamente con el objeto contractual, inscritos en el RUP usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios indicada en la Tabla de Experiencia Requerida. EL Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP es hasta el tercer nivel, resulta necesario para verificar la especificidad de la misma que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones de los contratos que acreditan la experiencia certificada en el RUP. El proponente debe acreditar con su propuesta a través de máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados con entidades Públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual y/o similar a suministro y/o compraventa de Tubería y cuya sumatoria en SMMLV sea mayor o igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV, y que acredite cinco (5) códigos UNSPSC de la lista que se relaciona a continuación.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**REQUERIDO**

Registro Único de Proponentes	Es de anotar que en cumplimiento del segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la experiencia específica solo se podrá verificar en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, a 31 de diciembre de 2020.
Códigos de clasificación UNSPSC	20142900, 24111800, 83101500 40171517,40141600, 40171500, 40183000, 78101600, 83101500 40183100

Nota: el código 78101600 hace referencia a Transporte De Carga Por Carretera unidad

Para efectos de lo anterior y con el fin de que se consideren idóneos, los documentos soporten que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

A. Nombre del contratante.
B. Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.
C. Objeto y/o alcance del contrato.
D. Valor del contrato. e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
E. Suscrito por el representante legal del contratante

NOTA No 1: La experiencia del proponente se verificará en el RUP sobre contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del presente proceso contractual, por lo tanto, los contratos ejecutados para la experiencia general son distintos para los de la experiencia específica, so pena de rechazo de la oferta.
NOTA No 2: En el caso de certificaciones donde se evidencie que el presupuesto oficial del contrato contiene bienes diferentes al objeto del presente proceso, la entidad tomará únicamente el presupuesto ejecutado con relacionado con el objeto del presente proceso de selección, en caso de que la información no sea clara en la certificación, el Instituto conminará al proponente con el fin de allegar la información que se requiera para determinar dicho requisito.
NOTA No 3: De conformidad con lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
NOTA N° 04: Para el caso de los proponentes plurales, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá presentar, en forma independiente el certificado de Registro Único de proponentes. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por cada uno de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos y/o convenios inscritos en el RUP, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento. Cuando en el RUP de un proponente, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentren contratos o convenios en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o

Consorcio. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el inciso 2º del numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, el certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio

MODIFICACIÓN N° 02: el numeral 5. **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE** quedará de la siguiente manera:

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con los establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, inscripción que debe estar en firme y vigente. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme. Solo será tenida en cuenta para la verificación financiera la información en firme y vigente contenida en el RUP en los siguientes términos: Resumen de índices financieros exigibles Para permitir una mayor pluralidad de oferentes, los indicadores establecidos en el presente proceso serán los siguientes. El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones. Los requisitos financieros exigidos para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información que obra en el certificado de inscripción RUP. Para efectos de la verificación financiera el proponente deberá acreditar mediante el Registro único de proponentes, la Capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2020. El Certificado de Registro Único de Proponentes debe estar vigente y en firme; los Proponentes que acrediten información financiera en el Registro Único de Proponentes con corte anterior al 31 de diciembre de 2020; No serán evaluados y quedarán inhabilitados financieramente. La Corporación efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, pues este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

- Índice de Liquidez
- índice de Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

Cuadro: Indicadores para verificar la capacidad financiera a diciembre 31 de 2020.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO

Liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,5
Nivel de endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	Menor o igual a 30%.
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional sobre Gasto de Intereses	Mayor o igual a 45

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto al indicador de Cobertura de Intereses.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL La Corporación debe asegurarse que los indicadores de Rentabilidad proporcionen garantía de la capacidad del proponente. La Capacidad Organizacional se evaluará con base en la información financiera con corte a diciembre 31 de 2020 respecto de los siguientes indicadores

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 10%
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 10%

Cuando se trate de proponente extranjero sin obligación de inscripción en el RUP, la información sobre la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. Cuando se trate de proponente extranjero sin obligación de inscripción en el RUP, la información sobre la capacidad financiera estará soportada por el último balance y estados financieros, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas. Para el caso de los proponentes plurales los indicadores de capacidad financiera se evaluarán de acuerdo a lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04, de la siguiente manera:

El índice de liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos.

$$Indice\ de\ liquidez\ = \frac{(\sum_{i=0}^{n} activo\ corriente * \%\ de\ participación)}{\sum_{i=0}^{n} pasivo\ corriente * \%\ de\ participación}$$

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos.

$$Nivel\ de\ endeudamiento = \frac{(\sum_{i=0}^{n} pasivo\ total * \%\ de\ participación)}{\sum_{i=0}^{n} activo\ total * \%\ de\ participación}$$

La razón de cobertura de intereses para el caso de proponentes plurales será el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural dividido por la sumatoria de los gastos financieros de cada uno de los integrantes que conforman al proponente plural.

$$Razón\ de\ cobertuta\ de\ interes = \frac{(\sum_{i=0}^{n} utilidades\ operacionales * \%\ de\ participación)}{\sum_{i=0}^{n} gastos\ financieros * \%\ de\ participación}$$

NOTA ACLARATORIA: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, en este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que la cuenta de utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Teniendo en Cuenta la normatividad existente la entidad dará aplicación del Decreto 579 de 2021 "por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., Así como el parágrafo transitorio del Articulo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor Indicador Financiero y Organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la Reactivación Económica.

Teniendo en cuenta el Decreto 579 de 2021, la gradualidad y los procedimientos damos aplicabilidad desde el 01 de julio de 2021; al verificar la capacidad financiera y Organizacional de los proponentes como requisito habilitante, y tenemos en cuenta lo siguiente:

1. En desarrollo del deber de análisis y planeación de que trata el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, dentro del estudio del sector y para el establecimiento de los indicadores financieros y Organizacionales, se tendrá en cuenta los últimos (3) años fiscales anteriores a la apertura del respectivo proceso de selección, lo anterior sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

2. Los indicadores financieros y la capacidad Organizacional de los proponentes serán evaluados a partir de la información que conste en el registro único de proponentes referente a los últimos tres (3) años fiscales y teniendo en cuenta el mejor año fiscal de cada proponente para cada uno de los indicadores a verificar.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PROPONENTES EXTRANJEROS

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, se determinará a partir del cumplimiento de los indicadores anteriormente mencionados en la

tabla 1 y 2 del presente proceso, los cuales deben ser acreditados allegando la siguiente información financiera, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio:

➢ El balance general y estado de resultados, con las respectiva notas a los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen, acompañados de la traducción al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM), establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente a la fecha de corte de la información financiera, indicando la tasa de conversión, debidamente certificados y avalados por contador público colombiano y/o revisor fiscal colombiano, si estuviere obligado, que los hubiere convertido, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y carencia absoluta de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

➢ Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia además, deberán diligenciar el formulario "CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PROPONENTE EXTRANJERO", información que deberá estar soportada en los estados financieros del último año, de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal, si estuviere obligado, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.
Las cuentas definidas para obtener el Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses deberán ser tomadas fielmente de los Estados Financieros Los estados financieros deben aportarse consularizados o apostillados, conforme a la Ley.
Las disposiciones de este proceso en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Modificación 3: OFERTA ECONÓMICA INICIAL: quedara de la siguiente manera

FORMATO No. 7
OFERTA ECONÓMICA INICIAL

PROPUESTA ECONÓMICA **OBJETO: SUMINISTRO DE TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CABRERA "**		
PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO	**PORCENTAJE MÍNIMO DE DESCUENTO**	**PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**
	%	%

Para el diligenciamiento del presente formato deberá tener en cuenta lo establecido los pliegos de condiciones en cuanto a la oferta económica

Nota 1: El proponente deberá realizar la oferta económica con un porcentaje de descuento inicial mayor o igual a uno (1) %, so pena de rechazo; lo anterior en aras de garantizar el principio de económica y eficiencia en la ejecución del presupuesto oficial, en aras de ampliar la cobertura de la población a beneficiar en caso del único oferente.
Nota 2: En el evento que un proponente en la oferta inicial indique un valor absoluto (pesos $) y un porcentaje (%) se dará prelación al porcentaje (%) cifra que la Entidad tomara para determinar el valor correspondiente en pesos.
Nota 3: Los porcentajes de descuento ofertado solo podrán expresarse hasta con dos (2) decimales en términos porcentuales, en el evento de contemplar más de dos decimales solo se tendrán en cuenta los dos (2) primero decimales.
Nota 4: La lista de precios de la oferta económica del Secop II tendrá dos (2) preguntas las cuales se distribuirán de la siguiente manera: **1)** el proponente deberá diligenciar el valor por ítem después de impuestos y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

EL OFERENTE
Nombre:
C. C. No.:
Representante Legal:
NIT.

Modificación 4: FICHA TÉCNICA quedará de la siguiente manera:

SUMINISTRO TUBERÍA Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO DE REDES DE ACUEDUCTO PARA EL MUNICIPIO DE CABRERA				COTIZACIÓN 1 EL HIDRATANTE S.A	COTIZACIÓN 2 DISTRI CANNAN	
ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	PROMEDIO
1	ADAPTADORES MACHOS	1/2"	12	$ 500	$ 510	$ 505
2	ADAPTADORES PVC HEMBRA	1/2"	12	$ 600	$ 7.320	$ 3.960
3	BARRA 18LBS 5%	UND	1	$ 99.000	$ 100.550	$ 99.775
4	BUJES SOLDADO PVC PRESIÓN	3/4" x 1/2 GP	36	$ 600	$ 610	$ 605
5	BUJES SOLDADO PVC PRESIÓN	1" X 1/2"	24	$ 1.400	$ 1.420	$ 1.410
6	BUJES SOLDADO PVC PRESIÓN	11/4 "A 1/2"	24	$ 2.500	$ 2.540	$ 2.520
7	BUJES SOLDADO PVC PRESIÓN	1 1/2" A 1/2"	24	$ 3.800	$ 3.860	$ 3.830
8	BUJES SOLDADO PVC PRESIÓN	2" 1. A 1/2"	24	$ 5.900	$ 5.990	$ 5.945
9	BUJES SOLDADO PVC PRESIÓN	3"A 1 1/2"	24	$ 17.400	$ 17.670	$ 17.535
10	BUJES SOLDADO PVC PRESIÓN	3"X2"	24	$ 21.100	$ 21.430	$ 21.265
11	BUJES SOLDADO PVC PRESIÓN	2" X 1"	24	$ 5.900	$ 5.990	$ 5.945
12	BUJES ROSCADO PVC PRESIÓN	3/4" A 1/2"	12	$ 1.500	$ 1.520	$ 1.510
13	BUJES SOLDADO PVC	4"X 2"	10	$ 33.100	$ 33.620	$ 33.360
14	CAJILLAS CON TAPA PARA CONTADORES		50	$ 52.000	$ 52.810	$ 52.405
15	SEGUETAS 18 X PULGADA	UND	100	$ 5.300	$ 5.380	$ 5.340
16	CHEQUE HORIZONTALES DE ROSCA	1/2"	24	$ 43.200	$ 43.880	$ 43.540
17	GARRUCHA O MALACATE 4 TONELADAS	4"	2	$ 240.000	$ 243.760	$ 241.880
18	CINTA TEFLÓN CARRETA	3/4 X 18 MTS Rollo	24	$ 5.000	$ 5.080	$ 5.040
19	CODOS DE ALTA PRESIÓN	1/2"	50	$ 800	$ 810	$ 805
20	CODOS DE ALTA PRESIÓN	3/4"	24	$ 1.100	$ 1.120	$ 1.110
21	COLLARINES	4"a 1/2"	4	$ 27.100	$ 27.520	$ 27.310
22	COLLARINES	3" a 1/2"	10	$ 27.700	$ 22.040	$ 24.870
23	COLLARINES	3/4" a 1/2"	12	$ 7.400	$ 7.520	$ 7.460
24	MANGUERA DE ALTA PRESIÓN 1/2x 90 mts	3/4.	2	$ 250.000	$ 253.910	$ 251.955

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

25	UNION PF+UAD1/2"	UND	2	$ 5.000	$ 5.080	$ 5.040
26	MANILA POLIPROPILENO	1/2X200 MTS	1	$ 40.000	$ 406.260	$ 223.130
27	MICROMEDIDORES DE AGUA	1/2"	50	$ 115.000	$ 116.800	$ 115.900
28	LIMPIADOR DE TUBOS	¼ GALON	2	$ 50.900	$ 51.700	$ 51.300
29	PEGANTE PVC	¼ GALON	2	$ 105.000	$ 107.150	$ 106.075
30	REGISTRO PVC DE ROSCA	4"	6	$ 236.000	$ 240.000	$ 238.000
31	REGISTRO PVC DE ROSCA	3"	12	$ 154.000	$ 156.410	$ 155.205
32	REGISTRO PVC DE ROSCA	1/2"	24	$ 8.200	$ 8.330	$ 8.265
33	REGISTRO PVC DE ROSCA	1" 1/4	12	$ 31.500	$ 31.990	$ 31.745
34	REJILLA METÁLICA LARGO 66 Y ANCHO 36 CON MARCO	M2	4	$ 299.000	$ 303.680	$ 301.340
35	TAPA DE ALCANTARILLA	UND	2	$ 299.000	$ 303.680	$ 301.340
36	TAPÓN ROSCA PVC	1 1/2"	12	$ 5.200	$ 5.280	$ 5.240
37	TAPÓN ROSCA PVC	1 1/4"	12	$ 4.000	$ 40.060	$ 22.030
38	TAPÓN ROSCA PVC	1"	12	$ 2.300	$ 2.340	$ 2.320
39	TAPÓN ROSCA PVC	2"	12	$ 8.400	$ 8.530	$ 8.465
40	TEE ALTA PRESIÓN	1/2"	50	$ 1.000	$ 1.020	$ 1.010
41	TEE ALTA PRESIÓN	2"	12	$ 15.700	$ 15.950	$ 15.825
42	TEE ALTA PRESIÓN	3"	12	$ 59.100	$ 60.030	$ 59.565
43	TUBO PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA RDE 21	4"	10	$ 338.100	$ 343.390	$ 340.745
44	TUBO PVC PRESIÓN UNIÓN MECÁNICA RDE 21	6"	30	$ 739.000	$ 751.490	$ 745.245
45	TUBO NOVAFOR SANITARIO	8"	20	$ 273.000	$ 278.090	$ 275.545
46	TUBO SANITARIO	3"	12	$ 112.000	113750	$ 112.875
47	TUBO NOVAFOR SANITARIO	6"	12	$ 191.700	194700	$ 193.200
48	UNIÓN DE ALTA PRESIÓN	1/2"	100	$ 500	510	$ 505
49	UNIÓN DE ALTA PRESIÓN	3/4"	100	$ 800	810	$ 805
50	UNIÓN DE ALTA PRESIÓN	1"	6	$ 1.200	1220	$ 1.210
51	UNIÓN DE ALTA PRESIÓN DE REPARACIÓN	6"	30	$ 248.900	252800	$ 250.850
52	UNIÓN DE ALTA PRESIÓN DE REPARACIÓN	3"	12	$ 62.700	63680	$ 63.190
53	UNIONES PVC 4" PRESIÓN	4"	10	$ 47.800	48550	$ 48.175
54	UNIONES PVC PRESIÓN	1 1/4 "	100	$ 2.100	2130	$ 2.115
55	UNIONES PVC PRESIÓN	1 1/2"	100	$ 2.900	2950	$ 2.925

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

56	UNIONES FIJAS PRESIÓN CAMPANA	6"	20	$ 223.100	226590	$ 224.845
57	VÁLVULAS DE ACUEDUCTO PVC SOLDADA	3"	5	$ 527.000	535250	$ 531.125
58	VÁLVULAS DE ACUEDUCTO PVC SOLDADA	2"	5	$ 367.900	373660	$ 370.780
59	VÁLVULAS DE ACUEDUCTO PVC SOLDADA	4"	6	$ 68.200	692680	$ 380.440
60	TANQUE DE ALMACENAMIENTO CÓNICO 5.000 lts Medidas 210 Cms Altura Total 220 Cms Ancho Total 188 Cms Altura Sin Tapa 215 Cms Ancho Sin Tapa 175 Cms Ancho Inferior (Base Livianos, permitiendo que sean fáciles de manipular, transportar e instalar. Tres cinturones de refuerzo, lo que garantiza: durabilidad, resistencia y estabilidad. Tapa estructurada, permite soportar altas temperaturas sin deformación. Ajuste de tapa tipo cuña, brindando un cierre confiable, preciso y resistente. Protección UV, garantizando larga vida útil. Materia prima aprobada por la FDA (Food and Drug Administration), lo que asegura la no contaminación de productos alimenticios almacenados en ellos, certificando un producto inerte no tóxico. incluye transporte municipio de cabrera marcado en el tanque LOGO DEL MUNICIPIO " BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA" en color blanco, con dimensiones de letras 20 cm, de ancho X 30 cm de alto	UND	4	$ 3.495.000	3549720	$ 3.522.360

BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA

61	TANQUE DE ALMACENAMIENTO CÓNICO 500 lts Medidas 110 Cms Altura Total 102 Cms Ancho Total 92 Cms Altura Sin Tapa 99 Cms Ancho Sin Tapa 76 Cms Ancho Inferior (Base Livianos, permitiendo que sean fáciles de manipular, transportar e instalar. Tres cinturones de refuerzo, lo que garantiza: durabilidad, resistencia y estabilidad. Tapa estructurada, permite soportar altas temperaturas sin deformación. Ajuste de tapa tipo cuña, brindando un cierre confiable, preciso y resistente. Protección UV, garantizando larga vida útil. Materia prima aprobada por la FDA (Food and Drug Administration), lo que asegura la no contaminación de productos alimenticios almacenados en ellos, certificando un producto inerte no tóxico. incluye transporte municipio de cabrera marcado en el tanque LOGO DEL MUNICIPIO " BIENESTAR Y PROGRESO PARA CABRERA" en color blanco, con dimensiones de letras 20 cm, de ancho X 30 cm de alto	UND	4	$ 252.000	255.950	$	253.975

Las demás condiciones establecidas en la invitación publica del presente proceso de selección conservan su vigencia.

Se expide en el Municipio de cabrera a los veintiún (21) días del mes de julio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO MORENO CORREA
Alcalde municipal

Proyectó: Eliana Ardila – Abogada contratista
Aprobó: Freddy Vargas Silva – Secretario de Planeación